

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2023-00208-00
AUTO #351

Santiago de Cali, Febrero diecinueve (19) del año dos mil veinticuatro (2024).

1.-ACEPTASE el desistimiento de la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso. Lo anterior teniendo en cuenta el escrito que antecede suscrito por las partes y lo solicitado en el numeral tercero.

2.-ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ